Buenos Aires, de octubre de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la firma Hugo y Juan Carlos Enrico Empresa Constructora S.C., presenta recurso jerárquico en contra de la resolución 908/92 S.de A., y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo consistente en la aplicación de los decretos 1618, 1619, 1620 y 1621 del año 1986 -derogados por el decreto 1757/90- para los certificados de la obra pública del Juzgado Federal de Santiago del Estero, fue desestimado por la mencionada resolución, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley 23.982 y decreto 2140/91;

Que los argumentos vertidos en su presentación de fs. 45/47 no logran conmover los fundamentos tenidos en cuenta en su oportunidad,

SE RESUELVE:

1) No hacer lugar al recurso jerárquico presentado por la firma Hugo y Juan Carlos Enrico Empresa Constructora S.C., en contra de la resolución 908/92 S.de A.

2) Registrese. Notifiquese por Ujiería y devuélvanse las actuaciones a la Subsecrétaria de Administración, a sus efectos.

RODOLFO C. BARRA.

CARLOS & FATT

JULIO 6. NAZARENO

Picardo LEVENE (H)

MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ

MOUARDO MOLINE O' CONNOR